



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUCIDIA OSORIO BELTRÁN
DEMANDADO: INPEC
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00297-00

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante (folio 131) mediante el cual solicita reiterar el oficio No. 14-00-1088 del 21 de noviembre de 2017, dirigiéndolo al establecimiento carcelario de Granada (Meta), y a la respuesta brindada por el Director del Establecimiento Penitenciario de Villavicencio (folio 130), el Despacho dispone:

- Por Secretaría, oficiar a la cárcel de Granada – Meta, solicitando la información requerida en el oficio No. J4 00-1088 (folio 119) y la información peticionada en la primer viñeta del oficio J4-001089 (folio 120).

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca

CATALINA PINEDA BACCA

Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 017 de 2 de mayo de 2017.</p>
<p><i>Daniel Andrés Castro Linares</i></p> <p>DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>

Expediente: 50-001-33-33-004-2015-00297-00
 Demandante: ALIRIO VASQUEZ OSORIO-sucesor procesal-LUCIDIA OSORIO BELTRAN
 Demandado: INPEC
 Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
 LB